

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allega memorial solicitando seguir adelante. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO 1168-I

En atención a la petición elevada, **se le reitera a la parte demandante el auto de fecha 19 de noviembre de 2020**. Donde se le señaló que la dirección carrera 30 # 51-72 (FL 158 y 218) donde fue remitida la notificación personal, no es la dirección de notificaciones judiciales de la demandada PORVENIR conforme a la cámara de comercio (recuerde que la misma se anexó al expediente y esta visible a folio 183 al 194) y que la dirección de notificaciones judiciales es la Cra. 13 #23^a-65 Bogotá

Dirección para notificación judicial: Cr 13 23 A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434441
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, en el término de quince (15) días, surta la citación para diligencia de notificación acatando las exigencias previstas en los artículos 291 y 612 del CGP y 8° del Decreto 806 de 2020 y allegue impresión del mensaje de datos y la constancia de acuse de recibo.

Notifíquese,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **18 DE DICIEMBRE DE 2020**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON